Año del Bicentenario, de la cons.de nuestra Indep., y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho RESOLUCION DIRECTORAL N° 006549-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515507014 - 2]

Visto, el INFORME 000029-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-CUJC [515507014 - 1]; expediente N°515507014-0 que se acompaña a la presente resolución, la docente QUISPE ACOSTA MIRYAM, solicita ASIGNACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS, por haber cumplido 25 años de servicios docentes oficiales, en (14) folios.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Exp. N° 515507014-0, la docente QUISPE ACOSTA MIRYAM, solicita asignación por tiempo de servicios, por haber cumplido 25 años de servicio docente, acompañando la RD N°2135-2001-CTAR, de fecha 20/06/2001, mediante la cual se le nombra en el cargo de Profesora de aula en el CE. 10021 - Chiclayo, a partir del 20/06/2001.

Que, con los documentos que se adjunta al expediente y corroborado con el Informe Escalafonario N°05323-2024, está debidamente acreditado el derecho de la recurrente a percibir, la Asignación por Tiempo de Servicios solicitada y prevista en el Artículo 59 literal a) de la Ley Nº 29944 - Ley de Reforma Magisterial y Articulo N° 134.1 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial - 29944, aprobado por D.S. Nº 004-2013-ED, según el cual "El profesor tiene derecho a percibir por única vez, una asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir veinticinco (25) años de servicios y una (01) asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir treinta (30) años de servicios"; respectivamente".

Estando a lo actuado por la Oficina de Administración y a lo informado por el Área de Escalafón, a través del INFORME 000029-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-CUJC [515507014 - 1]; y contando con las visaciones de la Dirección de Gestión Institucional, Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y el Área de Recursos Humanos de la UGEL Chiclayo, se emite la presente resolución;

De conformidad con la Ley Nº28044, Ley General de Educación, Ley Nº29944 "Ley de Reforma Magisterial", D.S.N°004-2013-ED, Reglamento de la Ley N°29944 en su Art.134°, Ley N°31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", Ley №27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley 27902, Ordenanza Regional Nº005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayegue y la Ordenanza Regional Nº011-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el CAP de la Gerencia Regional de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR, por única vez, la ASIGNACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS equivalente a la suma de DOS (02) RIM, docente del ámbito de la Ugel Chiclayo que a continuación se detalla:

EXP.	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	ATS	FECHA QUE CUMPLE	CARGO-ESCALA	CENTRO LABORAL	RIM	MONTO ATS. S/.
515507014-0	16635341	QUISPE ACOSTA MIRYAM	25	1/05/2023	PROFESOR QUINTA-30	10021 SAN JOSE - CHICLAYO	4,275.00	8,550.00

ARTICULO SEGUNDO.- El pago correspondiente al presupuesto reconocido en la presente Resolución, se hará efectivo una vez que sea aprobado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO TERCERO.- AFÉCTESE a la cadena Presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley Nº 31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024".

1/2

RESOLUCION DIRECTORAL N° 006549-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515507014 - 2] ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR a la parte interesada la presente Resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Firmado digitalmente ALI MARTIN SANCHEZ MORENO DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO

Fecha y hora de proceso: 10/10/2024 - 11:43:32

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL PRESBITERO RAFAEL GUIVAR DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL 26-09-2024 / 12:48:31
- OFICINA DE ADMINISTRACION JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO 26-09-2024 / 11:46:24
- AREA DE RECURSOS HUMANOS CELIA LUZ PERALTA LALOPU COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS 26-09-2024 / 12:46:46
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO 30-09-2024 / 10:24:55

2/2